

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Noviembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

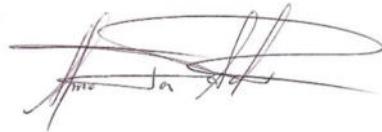
Ref: Ejecutivo del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OSCAR ANDRES CLEVES BETANCUR. Radicación: 41001-40-22-007-2015-00493-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede de cesión de crédito a favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, se niega nuevamente porque el aquí demandante es el mismo y no el PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, quien está pretendiendo ceder el crédito, tal como se indicó en auto del 3 de agosto del 2023.

Además, se les recuerda a los solicitantes que, mediante auto del 22 de octubre de 2022, fue negada una cesión solicitada a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.